MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y SEÑALIZACIÓN DIGITAL EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, PSTD CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS.

PROYECTO BENEFICIARIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS NEXT GENERATION UE.
ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2026, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA
EJE 1. TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE. ACTUACIÓN 1 CREACION DE CAMINOS Y SEÑALIZACION DIGITAL PARA LA VISITA DE RECURSOS DEL DESTINO (ETIQUETA 075;100%)
SUBACTUACIÓN 1.5. SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO

Presupuesto Base Licitación (IVA incluido): **10.890,00€ (IVA incluido)**.
Aplicación Presupuestaria: 50/4321/60900/11.7 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2025
CPV: 71351914-3 Servicios arqueológicos

Se redacta la presente ***Memoria Justificativa del Contrato*** de servicio de seguimiento y control arqueológico de la obra creación de caminos y señalización digital, subactuación número 1.5, dentro de la actuación nº 1, creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos del destino, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

El objeto del contrato es el servicio de seguimiento y control arqueológico de la obra creación de creación de caminos y señalización digital para la visita de recurso del destino, necesario para poner en valor, dentro el PSTD de Clunia, este recurso patrimonial, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, con fines turísticos.

Con el presente contrato se pretende cumplir con el compromiso adquirido con la Junta de Castilla y León a través de la Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de 11 de abril de 2024, PSTD. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "*Conventus Lúridicus Cluniensis*". Componente 14, Submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1). Esta actuación se circunscribe dentro del eje número 1 "Transición verde y sostenible". Actuación 1. creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos del destino,.Subactuación 1.5. Seguimiento y control arqueológico.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

Dada la importancia histórica de la Colonia Sulpicia se están acometiendo labores para mejorar la experiencia de potenciales visitantes y, en este contexto de aumento del atractivo, el ***"Proyecto para la creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos de destino en el yacimiento arqueológico de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos)"*** tiene como objetivo impulsar el desarrollo turístico sostenible mediante la redefinición del modelo de visita turística al yacimiento eliminando el tráfico rodado sobre el mismo, disponiendo de áreas de aparcamiento proporcionadas a la demanda existente, próximas a la carretera de acceso y de unos itinerarios y coherentes que inviten al visitante a recorrer el Yacimiento a pie, e incorporando un sistema de información inclusiva para todos los visitantes, plenamente integrado en la visita, con elementos de orientación o wayfinding y elementos de información del paisaje arqueológico que se está observando, que incorporan en los elementos de señalización sistemas de información digital.

Para ello se diseña una red de itinerarios peatonales o senderos, fundamentada a partir de la propia trama urbana de la ciudad romana, que se añade como una nueva capa al paisaje. Se prevé la construcción de un nuevo itinerario peatonal que, salvando la diferencia de cota de más de 13 metros existente, ayude a mejorar la accesibilidad de la visita con recorridos alternativos. Siguiendo la geometría de los restos de la muralla, el nuevo itinerario se configura en tres tramos, con miradores intercalados en el recorrido. Se proyecta también la construcción de pasarelas elevadas sobre los restos arqueológicos de las termas Los Arcos I y Los Arcos II así como sobre la Casa Taracena.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, cualquier intervención que se realice en un Bien de Interés Cultural o un Bien Inventariado requerirá la participación de distintos especialistas en función de las necesidades de conservación y características de los bienes, se pone de manifiesto la necesidad y conveniencia de contratar el servicio de seguimiento arqueológico en la obra, de creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos del destino.

Respecto a la calificación jurídica del contrato, se trata de un contrato administrativo de servicios a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público (art. 17 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en adelante, L.C.S.P.).

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente y en aplicación del art. 116.4 g), siendo este el caso.

Se considera que el presente contrato no debe ser dividido en lotes, ya que, tal y como se indica en el Artº 99.3. b) la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

En todo caso se garantiza la concurrencia de empresas en igualdad de condiciones.

3.- DECLARACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FRACCIONAMIENTO

El objeto del contrato no se está alterando con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se fracciona para evitar disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Diputación de Burgos, carece de medios propios para prestar este servicio, resultando necesaria la contratación para la prestación del mismo por las circunstancias a continuación se detallan

- Esta Entidad no dispone en su plantilla de personal en plazas específicas para la prestación de estas funciones
- El volumen de trabajo de estos servicios supone que no se pueda acometer por el personal existente.

5.- CODIFICACION DEL CONTRATO:

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se propone el siguiente código:

Clasificación CPV: 71351914-3 Servicios arqueológicos

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Presupuesto Base de Licitación

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para el tipo de servicios especificados pueden estimarse los siguientes valores:

Presupuesto Neto Licitación	9.000,00€
Impuesto Valor Añadido (21%)	1.890,00€
Presupuesto Base de Licitación	10.890,00€

Tal y como se señala la licitación, la partida de IVA es subvencionable.

Estimación de costes económicos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

La estimación del presupuesto se realiza en base a precios obtenidos por el sector público en contratos anteriores de similares características y en la experiencia profesional del redactor del presente documento.

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (v.g. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

Estando incluido en el precio los gastos de locomoción, y cualquier otro que pueda gravar el objeto de contratación

ESTUDIO DE COSTES ECONÓMICOS			
COSTES ENDÓGENOS			**7.563,03 €**
Costes Directos			7.411,77 €
Mano de obra	70%	5.294,12 €	
Materiales	5%	378,15 €	
Maquinaria	25%	1.890,75 €	
Costes Indirectos			151,26 €
Indirectos	2%	151,26 €	
COSTES EXÓGENOS			**2.616,01 €**
Gastos Generales Estructura			1.436,97 €
Gastos Generales	13%	983,19 €	
Beneficio Industrial	6%	453,78 €	
Impuesto Valor Añadido			1.890,00 €
I.V.A.	21%	1.890,00 €	
TOTAL COSTES			**10.890,00 €**

Costes endógenos: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución.

Costes directos: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos: Mano de Obra; Materiales y Maquinaria.

- Mano de obra, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

- Maquinaria: Combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma, etc.

Costes indirectos: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se ha tenido en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal técnico y administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

Costes exógenos: son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Gastos generales de estructura: comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

- Gastos Generales: entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de ofertas, amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, sueldos y salarios del personal técnico y administrativo, Impuesto de actividades económicas y tasas tributos y licencias fiscales, gastos medio ambientales, gastos financieros, etc.
- Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.

Impuesto sobre el valor añadido: gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

Para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado se han observado las reglas establecidas en los artículos 100 y 102 de la LCSP, así como el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El crédito presupuestario destinado a financiar la contratación propuesta será el correspondiente a la aplicación **50/4321/60900/11.7** del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2025. (nº de RC 12025000004541 y 12025000001482).

	FF.EE. "Next Generation EU" (PRTR)	**Total (IVA Incluido)**
Porcentaje	100%	100%
Importe	10.890,00€	10.890,00€

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de servicio de seguimiento arqueológico de la obra de creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos del destino se estima en **8 MESES.**

No obstante, la duración de este contrato es un **dato aproximado**, vinculado a la duración del plazo de ejecución del contrato de obra de creación de caminos y señalización digital actualmente en licitación

9.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Contrato de servicio de seguimiento y control arqueológico de la obra de creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos del destino se tramitará por procedimiento de **contrato menor** dado que su valor estimado es de 9.000,00€ y por tanto, se encuentra dentro de los límites del Contrato Menor de Servicios según el art. 118 de la LCSP.

No obstante, por estar contemplado en los supuestos previstos en las Reglas especiales para los Contratos Menores definidas en la base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, es preceptivo solicitar **tres ofertas de proveedores de servicios** que cuenten con los requisitos de habilitación profesional y la solvencia mínima para participar en la licitación del contrato.

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Aptitud y capacidad. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento deberán estar inscritos en la **Central de Contratación.**

Solvencia técnica Las empresas licitadoras conforme al artículo 90 de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la técnica o profesional que se indica a continuación**:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los **tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para poder resultar adjudicatario del contrato, el licitador deberá acreditar haber realizado al menos **dos trabajos de excavación o seguimiento y control arqueológico en un yacimiento**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

arqueológico que cuente con declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica.

La acreditación de los trabajos se realizará a través de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La relación de los trabajos mencionados se presentará según el Anexo I acompañado de los certificados acreditativos.

En caso de no aportarse tal documentación junto con su oferta, no será valorada la misma.

Asimismo, se advierte que los servicios que sean invocados para acreditar la solvencia exigible, no serán valorados como criterio de adjudicación del contrato.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de seguimiento arqueológico de la obra de creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos del destino se basan en la mejor relación calidad – precio que se evalúa con arreglo a criterio económicos y cualitativos para obtener una mejor calidad en la realización de los trabajos (art. 145.2.LCSP), sin que por ello deje de ser el **criterio preponderante** en la adjudicación de este contrato la obtención de unos resultados de alta calidad.

Criterio nº 1: Propuesta económica

Ponderación relativa de 60 puntos sobre 100.

Se establece que la puntuación para cada oferta resulte de evaluar el siguiente polinomio que valora el precio que expresa:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN}\ x\ 0{,}30 + \frac{OFMIN}{OFVAL}\ x\ 0{,}70\right)\ x\ N$$

Donde:
TIPO es el tipo de licitación.
OFMIN es la oferta más baja.
OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas a la licitación del contrato, se determinará de acuerdo con los parámetros enunciados en el artículo 85, apartados 1 al 4, del RGLCAP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86, apartados 1 al 3, del RGLCAP.

La oferta económica se presentará según el Anexo II.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

Criterio nº 2: Experiencia del personal adscrito al contrato en trabajos similares

Ponderación relativa a 40 puntos sobre 100.

Se valora la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo en los últimos 10 años, porque la experiencia de dicho personal puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución por la adecuada realización de los trabajos.

Se puntuará con 8 puntos la ejecución de un trabajo de excavación o seguimiento y control arqueológico en un yacimiento arqueológico que cuente con declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica.

Se puntuará con 5 puntos la ejecución de un trabajo de excavación o seguimiento y control arqueológico en un yacimiento arqueológico catalogado que no cuente con declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica.

La acreditación se realizará mediante la exhibición de certificados o documentos expedidos por organismos públicos o privados que permitan su verificación. En caso de no aportarse tal documentación junto con su oferta, no será valorado este criterio de adjudicación.

La experiencia del personal adscrito al contrato se presentará según el Anexo III acompañado de los certificados acreditativos.

12.- SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, pero dadas las especiales características del servicio a contratar no cabe la subcontratación de las tareas críticas objeto de la prestación, considerando como tales las labores de seguimiento y control arqueológico de los trabajos que requieran remoción de terrenos durante la ejecución de la obra y la elaboración de la Memoria de Excavación.

En todo caso, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

13.- PAGO

El pago se realizará previa aceptación de la factura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

En el literal de la misma aparecerá la expresión ***"Servicio de seguimiento y control arqueológico de la obra de creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos del destino en el yacimiento arqueológico de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos) financiado con Fondos Next Generation".***

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

14.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La ejecución de la prestación objeto del presente contrato se realizará con arreglo a las actuaciones descritas en el ***"Proyecto para la creación de caminos y señalización digital para la visita de recursos de destino en el yacimiento arqueológico de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos)"*** que se acompañan a la tramitación del mismo.

Los trabajos de remoción de terrenos comenzarán en primer lugar desbrozando la superficie de actuación con máquina mixta provista de cazo de limpieza, extrayendo aproximadamente unos 30 cm del manto vegetal, dejando una capa de tierra de protección. Posteriormente, se procederá a realizar la excavación de forma manual con metodología arqueológica con colaboración de mano de obra de la empresa adjudicataria del contrato de obras.

Se elaborará un registro fotográfico y gráfico de los trabajos, aportando plantas simples, plantas compuestas y secciones estratigráficas.

El material arqueológico será debidamente limpiado, siglado, analizado e inventariado tras la correspondiente petición de número de relación de sigla al Museo de Burgos.

El resultado de los trabajos se documentará mediante la redacción de una Memoria que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Recopilación y sistematización de la documentación e información existente previa a la excavación.
2. Descripción de la metodología y desarrollo de la excavación arqueológica.
3. Resultados de la excavación arqueológica.
4. Conclusión.
5. Fichas de unidades estratigráficas.
6. Registro gráfico.
7. Registro fotográfico.
8. Tratamiento e inventario de los materiales arqueológicos rescatados.
9. Topografía de la excavación indicando la ubicación de los restos identificados mediante la presentación de un plano a escala mínima 1:500 con curvas de nivel por cada metro de altura.

15.- SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Diputación Provincial de Burgos designará como responsable del seguimiento, coordinación y dirección de los trabajos objeto del contrato a un Arquitecto de los Servicios Técnicos de la institución provincial que asumirá las funciones descritas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

16.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información que venga a su conocimiento como consecuencia de la ejecución de los trabajos como de cualquier tercero implicado, la cual se considera información confidencial, información sensible que constituye un secreto empresarial de la Diputación de Burgos, con efectivo interés en su reserva absoluta, por lo que se considera en conjunto a los efectos de este Acuerdo como información confidencial.

17.- PENALIDAD

Con expresa reserva de cuantas acciones correspondieran en el ámbito civil y/o penal por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y dado el perjuicio económico que para la Diputación de Burgos causaría una ejecución fuera de plazo fijado, se establecerá una penalidad por importe de 500,00 euros (quinientos euros) por cada mes de retraso por causas imputables a la empresa proveedora de los servicios.

18.- PUBLICACIÓN

Conforme lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras la formalización del presente contrato de servicios, éste será publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Burgos.

19.- ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE

a. Normativa reguladora

El presente contrato se encuentra sometido al Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

b. Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha sido publicada en el BOE núm. 129 de 31/05/2023 con una inversión de 478.000.000 euros para el ejercicio 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

A través del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Dentro del Componente 14, Inversión 1, esta actuación contribuye a la consecución del Objetivo 217 Hito número 220 del CID: cuarto trimestre 2024: Ejecución del 15 %.

c. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Se adjuntan al expediente electrónico las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la documentación del presente expediente.

d. Disponibilidad de Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes

La Diputación de Burgos dispone del requerido Procedimiento para abordar conflictos de intereses y Fraudes, contenido en el apartado 7.3 del “Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos y sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas para la gestión de los fondos “NEXT GENERATION EU”, publicado en BOPUR nº 247 de 30 de diciembre de 2021, aprobado por el Pleno y que se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://fondoseuropeos.burgos.es/wp-content/uploads/2023/01/Plan_medidas_antifraude.pdf

e. Condiciones de Ejecución del Contrato

La normativa que regula los contratos financiados con Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a mayores de los Hitos y Objetivos CID y OA, establece la obligación de detallar los hitos y objetivos de gestión del presente contrato,, así como los indicadores de seguimiento de los mismos, atendiendo al cronograma de seguimiento:

Cuarto trimestre 2024: Comprometido el 15 %

Para evaluar la evolución de los trabajos realizados la empresa emitirá un informe al respecto con periodicidad mínima mensual. Dependiendo de la concentración de trabajos este informe podrá ser requerido por el responsable del Plan con mayor frecuencia.

f. Cumplimiento de principios generales del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se adjunta como ANEXO I-C a la presente Memoria documento por el que se suscribe el cumplimiento del principio de “Do Not Significant Harm” y la Prevención de Doble Financiación, suscritas por el Jefe del Órgano Promotor.

g. Actuaciones previas realizadas

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

Tal y como se recoge en la normativa, se manifiesta que se han realizado las siguientes actuaciones previas con relación al presente contrato:

- Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.
- Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
- Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
- Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:

    - Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.
    - Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
    - Referencia expresa a la aplicación al contrato del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
    - Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
    - Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
    - Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.

CRIPTOLIB_CF_Firma

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

ANEXO A

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: **2025/00006017D**

Contrato: “Seguimiento y control arqueológico en la obra de ejecución del acondicionamiento de vías y senderos y señalización digital para la visita al yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego
- El responsable del contrato
- El medio propio posteriormente

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

ANEXO B

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don_____, DNI: _____, (cargo/responsabilidad) de la empresa/entidad, con CIF _____, y domicilio fiscal en _____, que participa como Responsable del Contrato/Redactor de…/Medio propio en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el: Componente 14 del mencionado Plan: "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Conventus Iuridicus Clunienis, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;
ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego
- El responsable del contrato
- El medio propio posteriormente

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

ANEXO C

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don_____, DNI: _____, (cargo/responsabilidad) de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, con CIF P-0900000-A, y domicilio fiscal en Paseo del Espolón, 34 que participa como Responsable del Contrato/Redactor de… en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el: Componente 14 del mencionado Plan: "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Inversión 1. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Conventus Iuridicus Clunienis, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego
- El responsable del contrato
- El medio propio posteriormente

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

ANEXO D

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO "DNSH"

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	**Si**	**No**	**Justificación**
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE
SOLVENCIA TECNICA

D./Dª……, mayor de edad, con D.N.I. ……., con domicilio en ……, con correo electrónico a efectos de notificaciones ……, y teléfono número ……, actuando en su propio nombre y derecho o representación de D./Dª ……, en su calidad de ……, a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios de ***SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO DE DE LA OBRA DE CREACIÓN DE CAMINOS Y SEÑALIZACIÓN DIGITAL PARA LA VISITA DE RECURSOS DEL DESTINO EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS)*** licitado por la Diputación de Burgos.

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

Que en el periodo comprendido en los últimos 3 años, el declarante ha ejecutado los siguientes trabajos de excavación o seguimiento y control arqueológico en un yacimiento arqueológico que cuente con declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica.

RELACIÓN DE TRABAJOS

Cada uno de los trabajos relacionados, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Yacimiento Arqueológico	Fecha declaración BIC	Ubicación	Valor estimado	Fecha de inicio y fin	Promotor

Y para que conste a efectos de acreditar la solvencia técnica enunciada, firma la presente en ……., a ……. de ..... de 2025.

Fdo.:

NOTAS:
- Se deberán relacionar un **mínimo de 2 trabajos de excavación o seguimiento y control arqueológico** realizados según lo indicado en estas especificaciones.
- **Se deberán aportar junto con la proposición los Certificados acreditativos** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D./Dª……, mayor de edad, con D.N.I. ……., con domicilio en ……, con correo electrónico a efectos de notificaciones ……, y teléfono número ……, actuando en su propio nombre y derecho o representación de D./Dª ……, en su calidad de ……, a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios de ***SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO DE DE LA OBRA DE CREACIÓN DE CAMINOS Y SEÑALIZACIÓN DIGITAL PARA LA VISITA DE RECURSOS DEL DESTINO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS)*** licitado por la Diputación de Burgos.

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios mencionado presenta la siguiente **OFERTA**:

PRECIO SIN I.V.A.	I.V.A. 21%	PRECIO CON I.V.A.

Y para que conste firma la presente en ……., a ……. de ..... de 2025

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE
EXPERIENCA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

D./Dª……..……, mayor de edad, con D.N.I. ……., con domicilio en ……..……, con correo electrónico a efectos de notificaciones ……..……., y teléfono número ……, actuando en su propio nombre y derecho o representación de D./Dª ……..……, en su calidad de ……..……., a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios de ***SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO DE DE LA OBRA DE CREACIÓN DE CAMINOS Y SEÑALIZACIÓN DIGITAL PARA LA VISITA DE RECURSOS DEL DESTINO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS)*** licitado por la Diputación de Burgos.

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

Que en el periodo comprendido en los últimos 10 años, el declarante ha ejecutado los siguientes trabajos de excavación o seguimiento y control arqueológico en un yacimiento arqueológico.

RELACIÓN DE TRABAJOS

Cada uno de los trabajos relacionados, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Yacimiento Arqueológico	Fecha declaración BIC	Ubicación	Valor estimado	Fecha de inicio y fin	Promotor

Y para que conste a efectos de acreditar la solvencia técnica enunciada, firma la presente en ……., a ……. de ..... de 2025.

Fdo.:

NOTAS:
- **Se deberán aportar junto con la proposición los Certificados acreditativos** expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15721776335551136547 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion